Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN: Alta de Comercio

¿En qué consiste?

Este trámite se realiza para solicitar la Inscripción en el tributo Derecho de Registro e Inspección, de sujetos que realicen actos y operaciones comerciales, industriales, oficios, prestaciones de servicios y cualquier otra actividad a título oneroso –lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, generará montos imponibles gravados por el tributo que prevé el presente capítulo, siempre y cuando tales actos, operaciones, oficios, prestaciones y/o actividades –en todo su proceso o en parte- se originen y/o se ejecuten dentro del ejido municipal, incluidas aquellas que se concreten a través de medios electrónicos. (Ordenanza Tributaria Nº 9097/23, Capítulo II, Art. 20º).-

¿Qué necesito para realizarlo?

DOCUMENTACION GENERAL:

- Formulario de Alta de Comercio, ingresar a www.reconquistatramites.gov.ar – Alta de comercio (completar el formulario e imprimirlo por duplicado).
  - El mismo debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- Original y Copia del Documento de Identidad del Solicitante.
- Original y Copia del Documento de Identidad del Representante:
  - Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- Nota Declarativa de la Actividad Económica, por triplicado intervenida por funcionario municipal *(Descargar Modelo de Nota ingresando a www.reconquista.gob.ar -Trámites- Derecho de Registro- Formularios- Alta de Comercio)*
  Mediante la misma el Municipio debe tomar conocimiento de la Actividad económica que va a desarrollar, en consecuencia deberá responder básicamente a los siguientes interrogantes:
  - ¿Cómo la realiza?
  (Espacio físico utilizado para el desarrollo de la actividad y/o Vehículo en el que se traslada; según corresponda mencionar el Domicilio, Nº de Partida y/o Dominio; anexar documentación del bien registrable - Copia de: Titulo del automotor o Tarjeta Verde, Autorización de Uso intervenido por Escribano Público o Tarjeta Azul, Carnet de conducir, última Patente y Seguro pago, Revisión Técnica Obligatoria).
  - ¿Modalidad de Venta?
  (Al por mayor y/o al por menor, venta directa o a través de intermediarios, venta a través de internet; Facebook, clasificados on-line, etc. - especificar el Link -).
  - ¿Tiene personal a cargo?
  - ¿Cuenta con representantes y/o locales en otros Municipios?
  - ¿Quiénes serán sus potenciales clientes y proveedores?

- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral e Histórico de Actividades de AFIP.

DOCUMENTACION ADICIONAL:

Cuando se trate de Sociedades

- Legalmente constituidas: Copia de los Contratos o Estatutos, según corresponda, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio u Organismo correspondiente;
- Sociedad Ley Nº 19.500 Capítulo I Sección IV (Sociedad de hecho): deben figurar las firmas de todos los socios o apoderados, las que deberán estar certificadas por entidad bancaria, juez o escribano;
- Copia del Acta de designación de autoridades.
- Copia del Acta donde se establezca el domicilio legal.

Cuando se trate de Mutuales o Cooperativas

- Copia del Estatuto;
- Inscripción en el INAM, INACYM o INAES, según corresponda;
- Inscripción en la Dirección General de Cooperativas y Mutuales;
- Acta de Renovación de autoridades para justificar la personería del firmante.
- Copia del Acta donde se establezca el domicilio legal.

Cuando se trate del desarrollo exclusivo de Actividad Agropecuaria

- Constancia del Sistema Registral de AFIP - Datos del contribuyente (personas físicas y jurídicas);
- Constancia de cumplimiento del Censo Agropecuario exigido por el Instituto Provincial de Estadísticas Censos (IPEC) de la Provincia de Santa Fe, de contar con el mismo;
- Personas Físicas: Copia del Documento Nacional de Identidad;
- Personas Jurídicas: Copia del Contrato Social o Estatuto vigente debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio u Organismo correspondiente. Copia del Acta donde se establezca el domicilio legal.

Cuando se trate de Efectores Sociales - Monotributista Efector

- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral e Histórico de Actividades de AFIP

Cuando se trate de Efectores Sociales - Monotributista Social Agropecuario

- Constancia de Inscripción de AFIP - Sistema Registral e Histórico de Actividades de AFIP;
- Constancia de Empadronamiento en el Registro Provincial de Producciones Primarias, emitido por la Agencia Sanitaria de Seguridad Alimentaria (ASSAL) dependiente del Ministerio de Salud (Resolución General 027/2012).

¿Cuánto cuesta?

Sellado del Formulario de Alta de Comercio en Receptoría Municipal: $ 1.350,00 (Pesos: Un mil trescientos cincuenta con 00/00).

¿Dónde se realiza?

Municipalidad de Reconquista
San Martin Nº 1077
Reconquista - Santa Fe.

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 7.15 a 12.15 hs.

Observaciones:

- Plazo de presentación:
  El contribuyente deberá efectuar su inscripción ante la Dirección General de Rentas dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de iniciación de sus actividades, debiendo satisfacer previamente todos los requisitos exigidos por el régimen vigente en materia de Habilitación de Locales ("Permiso de Uso"). Por lo tanto su mero empadronamiento a los efectos tributarios y los pagos ulteriores que del presente derecho pudieren realizarse, no implicarán en modo alguno contar con autorización municipal para el desarrollo de las actividades, no pudiendo, por ende, hacerse valer esa regularización fiscal como habilitación supletoria del local o inmueble destinado a tales fines.
  Se considerará como fecha de Iniciación de Actividades, la de apertura del local, o la del primer ingreso devengado, según lo que opere primero. (Ordenanza Tributaria Nº 8973/22 , Capítulo II, Art. 43º).

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, el Departamento de Derecho de Registro e Inspección podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente lo denunciado.